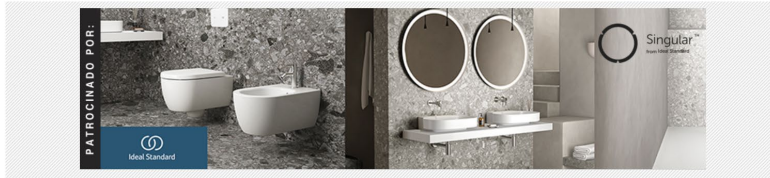


Vinilo adhesivo personalizado - Pixartprinting 13,46 €
Vinilo de corte - 25x35 cm - Pixartprinting 60,44 €
Tótem publicitario - Pixartprinting 41,99 €

Interempresasmedia
Te ayudamos a comunicar. Te ayudamos a crecer

Arquitectura y Construcción

ACTUALIDAD OPINIÓN PRODUCTOS TECNOLOGÍA AGENDA ENTIDADES REVISTAS



OPINIÓN

"Todos los envases comerciales e industriales tienen nuevas obligaciones que cumplir y desde GENCI ayudamos a las empresas con la gestión de los residuos de esos envases"

Entrevista a Ainhoa Lizarbe, directora de RRII y Comunicación de GENCI

Redacción Interempresas 05/05/2023



La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases ha provocado la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) también a los envases comerciales e industriales, de manera que los envasadores e importadores de productos envasados tienen que asumir nuevas obligaciones en materia de gestión y financiación de los residuos en los que esos envases se conviertan. Para comentar los detalles de esta norma, contamos con Ainhoa Lizarbe, directora de RRII y Comunicación de GENCI, el SCRAP que ya está gestionando los residuos de envases comerciales e industriales en Baleares.

¿Qué es la Responsabilidad Ampliada del Productor?

En aplicación del principio de "quien contamina paga", este régimen exige al responsable de la primera puesta en el mercado de un producto asumir la responsabilidad financiera o financiera y organizativa de la correcta gestión de los residuos en los que se conviertan esos productos al agotar su vida útil.

En el caso de los envases, el responsable de la primera puesta en el mercado español es el envasador del producto o el importador o adquirente intracomunitario del producto envasado. Según este RD, todos ellos pasan a considerarse Productores.

Vamos a poner el ejemplo de una empresa que comercializa cemento. Seguramente use sacos para ponerlo a la venta y estos, a su vez, se transporten en palés. Esa empresa está obligada a gestionar los residuos en los que se conviertan esos sacos y palés, una vez ya no sean útiles.



Ainhoa Lizarbe, directora de RRII y Comunicación de GENCI.

¿Por qué se ha ampliado la RAP alcanzando a los envases comerciales e industriales?

La UE ha apostado claramente por transicionar a un modelo de economía circular con el doble propósito de contribuir a un desarrollo más sostenible (en su sentido más amplio) y de reducir su fuerte dependencia de terceros cuando hablamos de materias primas (como evidencian las recientes crisis de las cadenas de suministro global). Para ello, han de ir dando pasos, con todo tipo de productos y, en particular, con los envases.

La RAP no es algo nuevo (ya que lleva más de 20 años afectando a los envases domésticos), pero sí lo es aplicarla a los envases comerciales e industriales, para los que se exige afrontar nuevas obligaciones, como el coste total de la gestión de los residuos de esos envases.

Si bien es cierto que muchas de las obligaciones del RD 1055/2022 de envases y residuos de envases entran en vigor en enero de 2025, hay otras a las que los Productores han de hacer frente en este mismo año.

REVISTAS



Arquitectura y Construcción

ACTUALIDAD OPINIÓN PRODUCTOS TECNOLOGÍA AGENDA ENTIDADES REVISTAS ▾



¿Cuáles son esas obligaciones a corto plazo a las que se han de enfrentar los productores de envases?

En primer lugar, la inscripción en la sección de envases del Registro de Productores de Producto (RPP), un espacio habilitado por el MITERD donde los productores tendrán que declarar los envases que ponen en el mercado (domésticos, comerciales o industriales, tanto de un solo uso como reutilizables), reflejando no sólo la cantidad sino también sus características.

De manera general, estas declaraciones habrán de hacerse antes del 31 de marzo del año siguiente a su puesta en el mercado. De manera excepcional, en 2023 hay dos periodos clave para los productores de envases: durante los meses de mayo, junio y julio han de declarar la puesta en el mercado español de envases en 2021 y, entre agosto, septiembre y octubre, los envases puestos en el mercado en 2022.

Es importante destacar que la inscripción en el RPP es un requisito fundamental para que las empresas envasadoras puedan seguir operando, pues tendrán que indicar en sus facturas el código/número que reciban tras su inscripción en ese registro.



A la izquierda, un almacén con sacos construcción; Y a la derecha, paquetes de aislamiento térmico.

¿Cómo pueden las empresas cumplir con las obligaciones de esa norma?

El propio RD 1055/2022 habla de dos mecanismos, los llamados Sistemas individuales (SIRAP) o los denominados Sistemas Colectivos de RAP (SCRAP).

GENCI está entre los segundos. El nuestro es un sistema colectivo que da respuesta a las empresas, que ponen en el mercado productos usando para ello envases comerciales e industriales.

Somos un sistema multisectorial y multienvase, porque gestionamos los residuos de envases comerciales e industriales de cualquier sector (construcción, químico, petroquímico, etc), naturaleza (primario o de venta, secundario o de agrupación, terciario o de transporte), material (plástico, metal, cartón, madera...), formato (sacos, garrafas, bidones, GRG/IBC, cajas, palés, flejes...) o vida útil (reutilizable o no).

Si bien es cierto que en los próximos meses irán surgiendo más SCRAP para la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales, GENCI es el primero ya operativo. De momento, nuestro alcance es autonómico (el gobierno balear aplicó este principio a los envases comerciales e industriales antes de salir la norma nacional), pero nuestro sistema ya está preparado para operar a nivel nacional y responder así a las obligaciones fijadas por el RD 1055/2022 para todo el territorio.

Mientras tanto, y como sabemos que hay empresas que aún tienen muchas dudas acerca de las obligaciones de esta norma y cómo darles respuesta, GENCI va a estar presente a finales de este mes en Expoquimia, donde podremos mostrar con más detalle cómo damos soporte a nuestros adheridos.

¿Por qué GENCI ya está operando si la norma prácticamente acaba de salir?

Como te decía, GENCI surge a raíz de la ley balear 08/2019 de residuos y suelos contaminados, que fue la primera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales.

GENCI viene de la mano de SIGAUS, el sistema referente en España en la gestión de aceite industrial usado. Varias de las compañías adheridas a SIGAUS se vieron afectadas por esta norma balear, así que la constitución de GENCI fue lo que les permitió dar cumplimiento a sus nuevas obligaciones de manera ágil y eficaz.

Gracias a los más de 16 años de experiencia del equipo de SIGAUS en la gestión de la RAP, y a que este SCRAP contaba con una operativa, un modelo de gestión y un sistema informático para declarar y trazar el flujo del residuo más que consolidados, GENCI empezó a dar soporte a sus empresas adheridas con una gran agilidad.

Además de contar con la doble experiencia de la gestión de la RAP (más de 16 años en SIGAUS) y de la gestión de los residuos de envases industriales y comerciales (casi dos años operando en Baleares), GENCI tiene otra ventaja añadida: no tenemos cuota de adhesión, porque nuestro sistema ya está funcionando y los costes de despliegue, a nivel nacional, son mínimos.

GENCI ya no es un proyecto. Es un sistema de RAP real que ya está gestionando residuos de envases comerciales e industriales y que está preparado para operar en toda España.